MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN° 00121
SANTA FE, 27 ABR. 2017

V I S T O:

El expediente N° FG-000152/2017 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se gestiona la aprobación de las actividades de capacitación que se proponen desarrollar denominadas "Curso de Operadores en Conflictos Penales" y "Curso de Nivelación", destinados a fiscales, funcionarios y empleados de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de este Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que la realización de los mencionados cursos fue solicitada por el Director de la Escuela de Capacitación de este Ministerio, y será desarrollado por la "Fundación Fraternitas", con una carga horaria de (60) sesenta horas, en el caso del Curso de Operadores en Conflictos Penales, y de (20) veinte horas, en el caso del Curso de Nivelación, desarrollándose los mismos en las fechas que disponga la Fundación en acuerdo con la Escuela de Capacitación.

Que el número máximo de cursantes será de (30) treinta, seleccionados en función del perfil de cada uno de ellos y de la proximidad que tengan con la problemática del conflicto penal en su trabajo diario.

Que el cuerpo docente responsable de la actividad, está integrado por profesionales con importantes antecedentes en la enseñanza de la materia bajo la modalidad propuesta, a saber: Dra. María Karina Maiella, Profesora Liliana Araujo de Amelong, Licenciada Nilda Santoro de Hernández, Psicóloga Mónica Tiraboschi, Dr. Eduardo Germán Bauché, Dr. Ricardo Gramegna y Dra. Verónica López.

Que el costo pretendido por el dictado de los presentes cursos se estiman razonables, los cuales serán abonados de la siguiente manera: al finalizar el Curso de Nivelación, el importe de $ 13.600,00; al finalizar la sexta clase del Curso de Operadores Judiciales, que se inicia luego de finalizar el Curso de Nivelación, el importe de $ 20.400,00 y el saldo de $ 31.000,00 al finalizar el curso.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la gestión.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116° inciso c) punto 4, de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la realización del ***"Curso de Operadores en Conflictos Penales"*** y ***"Curso de Nivelación"***, dictados por la Fundación Fraternitas CUIT N° 30-62090968-4, con un costo total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000), destinados a los fiscales, funcionarios y empleados de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2.- Impútese en el Carácter 1 – Administración Central – Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE